

Cotizar 24 meses costará 1.800 euros

Trabajo permitirá 'comprar' dos años de cotización a exbecarios

El Consejo de Ministros del viernes dio luz verde a una nueva regulación de la figura del becario, que pasará a cotizar a la Seguridad Social desde el 1 de noviembre. Además, todo trabajador que pueda probar que ha sido becario podrá cotizar de forma retroactiva por ese periodo por un máximo de dos años, lo que costará unos 1.800 euros.



Dos becarios reciben formación en una empresa de electrónica.. Trabajo permitirá 'comprar' dos años de cotización a exbecarios - CINCO DÍAS

Raquel Pascual - 22/10/2011

El Boletín Oficial del Estado (BOE) aprobará a finales de la próxima semana una nueva regulación contractual de la figura del becario, según explicó el viernes el ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, tras recibir el visto bueno del Consejo de Ministros.

Esta nueva regulación tiene como principal novedad que los becarios empezarán a cotizar a la Seguridad Social a partir del 1 de noviembre próximo. Así, tendrán una situación denominada asimilados al alta que no supone una relación laboral, pero sí incluye la protección social para estas personas: pensiones, incapacidad, accidentes de trabajo y maternidad o paternidad. Si bien, no tendrán acceso ni al desempleo ni al Fogasa.

En concreto, el real decreto que fija las condiciones indica que cualquier organismo público o privado deberá cotizar por sus becarios, siendo estos "personas que participan en programas de formación vinculados a estudios universitarios o de formación profesional", que realicen prácticas formativas retribuidas económicamente.

La afiliación se extenderá desde el inicio de la beca hasta su finalización y la entidad contratante deberá cotizar por la base mínima que fijan cada año los Presupuestos Generales del Estado.

En la actualidad, la parte de la cotización empresarial equivaldría a unos 42 euros y la del trabajador (que también paga la empresa), a unos seis euros.

La entidad pública o privada que financie la beca será la que tiene la obligación de dar de alta al becario. Y si existe cofinanciación, será el organismo o empresa que efectúa el pago el encargado de la cotización.

Becarios del pasado

Los responsables de Trabajo calculan que en la actualidad existen unos 30.000 becarios que podrán empezar a cotizar el 1 de noviembre (excluidos los becarios de investigación de 2006). Sin embargo, el real decreto no deja fuera a alrededor de 200.000 trabajadores que fueron becarios en algún momento de sus vidas laborales.

Así, abre un plazo extraordinario hasta el próximo 31 de diciembre de 2012 para que soliciten a la Seguridad Social la firma de un convenio especial a título individual para abonar las cotizaciones de su época de becario, por un máximo de

hasta dos años. En este caso, el convenio recogerá las mismas condiciones que para los prejubilados. Así, la base de cotización estará formada por la base mínima de cotización vigente en el Régimen General de la Seguridad Social en el periodo que corresponda, a la que se aplicará un coeficiente reductor del 0,77 (ya que en estos casos solo se cotizará a efectos de pensión de jubilación).

Esto supondrá un pago de unos 150 euros cada dos meses, lo que suma 1.800 euros por los dos años de cotización. Esta cantidad podrá abonarse de una sola vez o financiarse durante el doble de tiempo de las cotizaciones solicitadas. Así, si se opta por el máximo de dos años, podrá financiarse pagando 75 euros durante cada dos meses durante cuatro años.

Un regalo de 138 millones para el futuro Gobierno

La obligación de las empresas y resto de organismos de cotizar por sus becarios supondrá unos ingresos extras para la Seguridad Social de unos 18 millones anuales. A esto habrá que sumar durante el próximo ejercicio otros 120 millones por las aportaciones de aquellos trabajadores que abonen las cotizaciones de sus becas pasadas y no cotizadas.

Según explicó ayer el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, estos ingresos extras no computarán en ningún caso para enjugar las cuentas del sistema de 2011. De hecho, según el real decreto el pago de cotización correspondiente al mes de noviembre de 2011 (cuando entrará en vigor la medida) podrá ingresarse, sin recargo e interés de demora, hasta el 31 de enero de 2012.

Esto supondrá un regalo para los nuevos inquilinos del Ministerio de Trabajo que salgan de las elecciones del próximo 20-N. Aunque, también podría interpretarse como un regalo envenenado para un futuro más a medio plazo, ya que estas cotizaciones solo se tendrán en cuenta cuantitativamente a efectos de pensión, y no de forma cualitativa, con lo que los pensionistas tendrán dos años cotizados más por 1.800 euros, pero para calcular su pensión escogerán dos años del final de su vida laboral que normalmente generan una pensión por una base mucho mayor. De hecho, el propio Granado explicó que se utiliza la fórmula del convenio especial, algo más cara para el trabajador, "porque es una forma benévola de comprar una pensión".

Además, el responsable de la Seguridad Social precisó que los cerca de 200.000 afectados que regularán sus becas no aparecerán en la lista de afiliados al sistema; y los 30.000 becarios actuales, sí, pero con una clave distintiva, "para que no nos acusen de maquillar las cifras de afiliación para inflar el empleo".

Requisitos. Cómo cotizar por becas pasadas

Condiciones: haber hecho una beca en cualquier momento de la vida.

Solicitud: pedir a la empresa que certifique que existió la beca por el tiempo que quiera cotizarse, (dos años máximo). Si la empresa no existe, servirá cualquier documento justificado en derecho (una declaración de Hacienda).

Hasta el 31-12-2012: solicitar el pago de la cotización a la Seguridad Social.